

DECRETO Nº

TEMUCO.

2 1 ENE. 2013

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-2956 Código : 741,400

Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA CONTRATISTA

OBRAS MENORES

Clasificación : Microempresa Familiar Dirección Comercial : LAS VEGAS 01655

Nombre Del Contribuyente : GUTIERREZ MANRIQUEZ CARLOS

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 10.01.2013

Otorgación Nº : 11

Fecha : 10.01.2013 Rol de Avalúo : 2660 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

G/MRU/gra

Oficina de Partes Rentas (Digital)

552.035,

Por Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO